



CONVENIO 050GYR032T03226-071-01

Convenio modificadorio número 01 (Uno) a **"EL CONTRATO"** abierto número **050GYR032T03226-071-00**, para la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E ISUMOS PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7 PINTURA)**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la **C. MONSERRATH GUADALUPE RAMÍREZ VERA**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les referirán como **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente convenio al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **10 de junio de 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **050GYR032T03226-071-00**, derivado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR032-T-32-2026**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E ISUMOS PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7 PINTURA)**, con una vigencia del **21 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, con un importe mínimo de **\$540,214.83 (QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y/o un importe máximo de **\$1,350,537.07 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el contrato primigenio, conforme a los anexos que forman parte integral del mismo.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos; de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento.
- III.- A efecto de incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** para prestación de **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E ISUMOS PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7 PINTURA)**, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato, con oficio número



CONVENIO 050GYR032T03226-071-01

019001140100/309/2026 e fecha 07 de julio de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando el monto máximo del contrato de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, a través de escrito sin número ni fecha.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, que:

- I.1.- Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva en la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio mercantil número 97-5-19062019-180811, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.3.- Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **Ing. Julio César Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED]
- I.4.- Con oficio número **019001140100/308/2026** de fecha **07 de julio de 2026**, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, solicitó al Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio modificatorio, para incremento de monto del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente.
- I.5.- Cuenta con insuficiencia presupuestaria y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones en la partida presupuestal número **51241009**, de



CONVENIO 050GYR032T03226-071-01

conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud **0000020338-2026** de fecha **09 de Julio de 2026**, autorizado por la **Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.-Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, como lo acreditó en la suscripción de **"EL CONTRATO"**.

II.2.-Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio:

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su representante legal, que:

III.1.-Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**, del contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y artículo 136 de su Reglamento.

III.2.-Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3.-En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA**, a efecto de modificar **EL MONTO** del contrato primigenio, para quedar redactado de la siguiente forma como se observa a continuación:

DICE:

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.



CONVENIO 050GYR032T03226-071-01

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$540,214.83 (QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y/o un importe máximo de **\$1,350,537.07 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan a continuación.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$540,214.83 (QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y/o un importe máximo de **\$1,620,509.43 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el contrato primigenio.

El importe de la ampliación del presente convenio modificatorio es por la cantidad de **\$269,972.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**,



CONVENIO 050GYR032T03226-071-01

por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consec7encisa, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	RFC
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	
ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA.	“ADMINISTRADOR DE CONTRATO” Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**



CONVENIO 050GYR032T03226-071-01

NOMBRE	RFC
C. MONSERRATH GUADALUPE RAMÍREZ VERA	RAVM8508294M2

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO **050GYR032T03226-071-00** PARA LA PRESTACIÓN DE **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E ISUMOS PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7 PINTURA)**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JULIO CESAR MORENO ORTEGA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 12/08/2026 08:40

Certificado:

[Redacted]

Firma:

cP467QKpn+m5/Ud4JwuwVxy2qgX5g4bQ96wWANQ45t3eBc0wu6ashEHXuHjFZfWenJofFydbjnCxlvnpjYr4d3lZnlpnhON8Ts9rX0y0i8D5MBVhr1hF6SDGNurIRvEj8rbKJOiwMfd4PdQyG1HmKkkUnwY9Sb+m
ynFWsejdJku2spA0maWEvSzvbs3V2UnAEC/MXfxZ5GOik0hXW1ZTuZkN+KbS0henQrFWaDkaMNYbK+MBQjRVWJcePv0JE3WSRtuZl3RwT8ESDk7o1t4kf12ajL3Tay7gAacPGYg98BMnzzrXOhk5Gdwd4mqAcq0dh
+a5tzF11lCuDNFyAJw1R7g==

Firmante: MISAELE LEY MEJIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/08/2026 13:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Ct3pIW7TmlNOr+Trv/NrB00ketWHLvWu/k0N1CxXDHBurcngfNPnb9cfmdwLeZwtGOv/Mf+aZtp/fYI47Bsn6R4yI+mbFRaMTwJhJyfnWWhScET1NDz2TtiDUbcCvC9NksMycCWgs7giQhyN/p2NUNA3c+ZMdoVoM
rLsSB0md+ebBDzStZHTx3b13nCe1zx9h30rKJD4+3QG9c74irz43VH73mMozVULWLc/IGSMbp3ELbcnB1re/OIP5j3qWnt0jmQVvq11I77tTt1jdakYgfdv6W/N+hE0dcd0BQOSa8ihIF2p2KDJX72FAD0M7rtR
F8Mbob3SE03dqrQ23eF2rQ==

Firmante: MONSERRATH GUADALUPE RAMIREZ VERA
RFC: RAVM8508294M2

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 18/08/2026 14:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:

XTx4gLiinJbJT00vFFA4s6+DrOGXL8+P3hPvFjcNFY22BSJEo4q6Ty6XqgJbCSX9eO4MM8+BbUwW/vVtXBTHDXyrGMOjt6d/fArLrjsdizgZMPPrU3wLPa5qmis1vmQWqdUzVLDs44aRjG/5FyYiid8AdBouuw9hL
9tCaRhQFvc/OqgjgSi6N1/sDP6Gv0TP5w+tJ2oDPfoUkgsNw4KqoXFYZkzVM8by1lqH791Sj4iYAfUcvaLfPFxHSpp71j5iwf1mMmLzholW60uqTDMIRE09O+8KZ9MV0lPpsuSMzq+tx3c4UyBH/gRGFJAxxaAHu
S11gOTGChuCTdGGpWmlilw==